

**JUZGADOS DE LO PENAL**

TOLEDO

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecutoria 340/1995, dimanante del juicio oral 310/1994 del Juzgado de Instrucción número 3 de Talavera de la Reina, por un delito de falta de lesiones por imprudencia, contra don Felipe Garcoa Ramos, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al penado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Bajada Castilla-La Mancha, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de marzo de 1998, a las nueve treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 14 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, con todas las condiciones de la primera, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Y en tercera subasta, caso de no quedar rematado el bien en ninguna de las anteriores, ni haberse pedido adjudicación por el actor, conforme a derecho, el día 19 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en las mismas, deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 4324, oficina 6330, clave 78, expediente 340/95, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que, a instancias del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinto.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría.

Sexto.—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión, mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Octavo.—Sirva del presente edicto de notificación al ejecutado, en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

Noveno.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por motivos de fuerza mayor, se traslada su celebración, para el siguiente miércoles hábil, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Décimo.—Podrá el ejecutado liberar los bienes antes del remate, pagando principal y costas.

El bien que se subasta es el siguiente:

Finca urbana, sita en la localidad de Valdemoro (Madrid), calle Ruiz de Alda, número 4-1, correspondiente al bloque III. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Pinto, al tomo 2.755, libro 85 de Valdemoro, folio 70, finca 6.102, propiedad de don Felipe García Ramos.

Dado en Toledo a 15 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—73.415-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

AGUILAR DE LA FRONTERA

*Edicto*

Doña María del Mar Guillén Socías, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 161/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Manuel Valle Romero, contra don Rafael Cañadillas Romero y doña Rosario Fuillerat Hierro, a quienes servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de las subastas, para el caso de que no pudiera realizarse personalmente, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad de los demandados y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto del remate el día 30 de enero de 1998, a las doce horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 27 de febrero de 1998, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 27 de marzo de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carrera, número 35, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2025-0062-15-3128384947, abierta en Cajasur, sucursal en Aguilar de la Frontera, paseo de Agustín Aranda, 1, y acreditando, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Urbana.—Casa en esta ciudad, calle San Cristóbal, número 30, de superficie 246 metros cuadrados, de los que 120 metros cuadrados se encuentran construidos y el resto de 126 metros cuadrados a patio y corral, con dos cuerpos, un encamorado y una cuadra. Linda: Derecha, entrando, doña Dolores Pérez Cano; izquierda, don Francisco Arcos,

y fondo, camino que pasa por tierras de don Juan López y conduce al cerro de San Cristóbal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca 1.436-N, libro 480, folio 149.

Valorada, a efectos de subasta, en 15.480.000 pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de noviembre de 1997.—La Juez, María del Mar Guillén Socías.—El Secretario.—73.174.

AGUILAR DE LA FRONTERA

*Edicto*

Doña María del Mar Guillén Socías, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 160/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Manuel Valle Romero, contra don Rafael Cañadillas Romero, doña Rosario Fuillerat Hierro y doña Antonia Hierro Gama, a quienes servirá el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de las subastas para el caso de que no pudiera realizarse personalmente, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propiedad de los demandados y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante. Señalándose para el acto del remate el día 30 de enero de 1998, a las once treinta horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 27 de febrero de 1998, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora de día 27 de marzo de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carrera, número 35, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2025-0062-15-3128384947, abierta en Cajasur, sucursal en Aguilar de la Frontera, paseo de Agustín Aranda, 1, y acreditando una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa unifamiliar de dos plantas, sita en esta ciudad, calle Ovejas número 2; compuesta la planta baja de «hall» de entrada, estar-comedor, salón y cocina, y en la planta primera de alzada, de tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor. Tiene una superficie útil en planta baja de 97 metros cuadrados, destinándose el resto, de 10 metros cuadrados, a patio. Linda: Derecha, entrando, herederos de don Pedro Jiménez; izquierda, don José Prieto, y fondo, don Francisco Zurera. Inscrición: Pendiente de ella, estándolo por su antetítulo al libro 168, folio 4, finca 2.227.